

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	11001 33 43 066 2019 00012 00
DEMANDANTE:	MYRIAM ISABEL MÉNDEZ SOTO
DEMANDADO:	JAIRO NEIRA CHAVEZ
ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO:	ARCHIVO

Teniendo en cuenta que mediante providencia del treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020), la H. Corte Constitucional excluyó de revisión la sentencia de tutela proferida en el presente asunto, por Secretaría archívese el expediente, previas las anotaciones a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ.-

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

Juez

Juzgado Administrativo

Sección 066 Tercera

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3604bbf1aefd13be6580f9bd25b9f8b17c364ca04405864339b60a13aaeb1ef2**

Documento generado en 03/11/2022 11:23:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	11001 33 43 066 2019 00016 00
DEMANDANTE:	DIANA CAROLINA VILLEGAS ZAMBRANO
DEMANDADO:	POLICÍA NACIONAL – PRESTACIONES SOCIALES
ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO:	ARCHIVO

Teniendo en cuenta que mediante providencia del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020), la H. Corte Constitucional excluyó de revisión la sentencia de tutela proferida en el presente asunto, por Secretaría archívese el expediente, previas las anotaciones a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ.-

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

Juez

Juzgado Administrativo

Sección 066 Tercera

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce5dde4fc1856c9fc02dcf194468b241f2f23a81d10c8cbb4fe44d0241074b8**

Documento generado en 03/11/2022 11:23:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	11001 33 43 066 2019 00026 00
DEMANDANTE:	BELMAR GIOVANNY VERGEL CAMPIÑO
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO:	ARCHIVO

Teniendo en cuenta que mediante providencia del veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), la H. Corte Constitucional excluyó de revisión la sentencia de tutela proferida en el presente asunto, por Secretaría archívese el expediente, previas las anotaciones a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ.-

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

Juez

Juzgado Administrativo

Sección 066 Tercera

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e59c809229d3530663ca5a304d1df715fd1342ce68e7fe0adce414f2bec44c00**

Documento generado en 03/11/2022 11:23:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	11001 33 43 066 2019 00037 00
DEMANDANTE:	FLAVIO CAÑADULCE DÍAZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO:	ARCHIVO

Teniendo en cuenta que mediante providencia del tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020), la H. Corte Constitucional excluyó de revisión la sentencia de tutela proferida en el presente asunto, por Secretaría archívese el expediente, previas las anotaciones a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ.-

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

Juez

Juzgado Administrativo

Sección 066 Tercera

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 555d24f3209cd6b496e10578cc4611d0637c836b147d71fae09a6c11eaec702d

Documento generado en 03/11/2022 11:23:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	11001 33 43 066 2019 00045 00
DEMANDANTE:	OMAR EMILIO BOTERO RÍOS
DEMANDADO:	IDRD y CONSORCIO ARCHIVOS IDRD
ACCIÓN:	TUTELA
ASUNTO:	ARCHIVO

Teniendo en cuenta que mediante providencia del tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020), la H. Corte Constitucional excluyó de revisión la sentencia de tutela proferida en el presente asunto, por Secretaría archívese el expediente, previas las anotaciones a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA

JUEZ.-

Firmado Por:

Milton Jojani Miranda Medina

Juez

Juzgado Administrativo

Sección 066 Tercera

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d9a71064ce98387f4a9c58e625b43fd623f3123b73de6f14e233fc4c68d597**

Documento generado en 03/11/2022 11:23:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>